



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2651 -2011
Carátula N° 06909 del 22.09.2011

ORD. N° 5171

ANT.: Su presentación ingresada con fecha 22.09.2011

MAT.: SAN PEDRO: Certificación de subdivisión en área rural.

SANTIAGO, 10 NOV 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. LUIS SANTIBAÑEZ NUÑEZ

- 1.- Esta Secretaría Ministerial ha recibido documentación del antecedente, mediante la cual usted solicita certificar la subdivisión en nueve lotes del predio denominado Parcela N° 37, de la subdivisión del fundo La Manga de Bucalemu, propiedad de la Sra. Flor María Devia Jiménez y otros, ubicada en el sector rural de la comuna de San Pedro, signada con el Rol de Avalúo N° 28 - 149 y que tiene una superficie de 120,80 hás..
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos se constata que de conformidad a lo señalado en el Certificado de Informaciones Previas N° 051 de 20.09.2011, suscrito por el Director de Obras Municipales de San Pedro que acompaña a su presentación, el predio a subdividir se encuentra en una zona rural normada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago denominada Área de Interés Agropecuario Exclusivo, la cual a su vez se encuentra regulada en el artículo 8.3.2., de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), donde se indica que la subdivisión predial mínima corresponde a 4,00 hás.

La subdivisión propuesta contiene Parcelas de superficie superior a la exigida, por lo cual cumple con la exigencia de dimensión mínima:

- LOTE 1	300.487,14 m2	30,04 hás
- LOTE 2	12.200,18 m2	11,22 hás
- LOTE 3	22.200,21 m2	12,22 hás
- LOTE 4	12.200,05 m2	11,22 hás
- LOTE 5	12.200,30 m2	11,22 hás
- LOTE 6	12.200,38 m2	11,22 hás
- LOTE 7	12.200,02 m2	11,22 hás
- LOTE 8	112.200,39 m2	11,22 hás
- LOTE 9	112.200,61 m2	11,22 hás

TOTAL 1.208,089,20 m2

120,80 hás

LUIS SANTIBAÑEZ NUÑEZ
6982.206-1

15-11-2011




- 3.- Por lo anterior esta Secretaría Ministerial certifica que el proyecto de subdivisión no altera el uso agrícola, ganadero y forestal y cumple con la superficie predial mínima establecida por el PRMS en ese territorio.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



FBP/ACD.

Incluye/Adjunta 3 copias de Plano timbradas..

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Luis Santibáñez Núñez
Teléfono celular 09-2246841
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Equipo Planificación Regional
- Archivo
- Ley de Transparencia art. 7/g